

CONVOCATORIA INTERNA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO O INNOVACIONES DERIVADAS DE PROYECTOS DE I+D+i VIGENCIA 2026-1

DIVISIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

CONTENIDO

| 1. Introducción | 2 |
|---|----|
| 2. Objetivos de la convocatoria | 2 |
| 3. Dirigido a | 3 |
| 4. Modalidad de participación | 3 |
| 5. Cronograma | 4 |
| 6. Requisitos mínimos de participación | 5 |
| 7. Duración de los proyectos | 6 |
| 8. Disposiciones sobre prórrogas | 6 |
| 9. Etapa de subsanación | 8 |
| 10. Montos de financiación | 8 |
| 11. Resultados Esperados | 9 |
| 12. Tiempos de dedicación | 11 |
| 13. Rubros financiables | 12 |
| 14. Radicación de propuestas | 13 |
| 14.1. Etapa de radicación y verificación en los Centros de | 13 |
| Investigaciones de Facultad | |
| 14.2. Etapa de radicación del aval a cargo de los Centros de | 15 |
| Investigación en la Vicerrectoría de Investigaciones | |
| 15. Proceso de selección | 16 |
| 16. Concepto del Comité de Ética | 17 |
| 17. Criterios de evaluación de las propuestas | 18 |
| 18. Sobre emprendedores y co-emprendedores de la propuesta | 19 |
| 19. Criterios para el inicio de la ejecución de los proyectos | 20 |
| 20. Derechos patrimoniales y Propiedad Intelectual | 21 |
| 21. Declaración de veracidad y aceptación de términos | 22 |
| 22. Incompatibilidades | 22 |
| 23. Consideraciones generales de la convocatoria | 23 |
| 24. Modificaciones | 23 |
| 25. Canales de atención sobre la Convocatoria | 23 |
| 26. Autorización de tratamiento de datos personales | 24 |



1. Introducción

El Acuerdo 05 de 2020 "Por el cual se actualiza el Estatuto del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (C+T+I) de la Universidad Militar Nueva Granada" establece que la Vicerrectoría de investigaciones, y sus divisiones, tienen a su cargo la apertura de convocatorias que financien las diferentes modalidades de proyectos con fundamento en criterios de mérito, transparencia y calidad. Estas Convocatorias deberán ser socializadas através de la página web de la Universidad y soportadas presupuestalmente por el Fondo Especial de Investigaciones.

En línea con los objetivos del "Plan Rectoral 2024-2028 - Educación neogranadina para la vida, el liderazgo y la paz"², la Universidad Militar Nueva Granada (UMNG) impulsará la formación en investigación, innovación y emprendimiento, integrando estos campos como recursos estratégicos para generar ventajas competitivas, diferenciación institucional y mayor impacto científico y social.

Asimismo, mediante la Resolución 3726 de 2013 para la creación de Centro de Innovación y Emprendimiento Neogranadino – CIEN, la cual permite contribuir a la identificación, formulación y acompañamiento de emprendimientos con carácter innovador entre los miembros de la comunidad académica neogranadina, la Vicerrectoría de Investigaciones fomentará el emprendimiento innovador y de alto valor agregado mediante la creación de *spinoffs, start-ups* o demás modelos de creación de empresas con alto grado de innovación, alineadas con las necesidades territoriales y los desafíos sociales.

Como Institución de Educación Superior comprometida con la excelencia académica, la UMNG fortalecerá sus mecanismos de formación en investigación, garantizando el desarrollo de competencias y habilidades en sus estudiantes y docentes, con el fin de consolidar una cultura científica, innovadora y emprendedora. Para ello, se implementarán convocatorias internas que prioricen proyectos de investigación e innovación con enfoque práctico.

En este sentido, y en cumplimiento de sus funciones, la Vicerrectoría de Investigaciones y la División de Desarrollo Tecnológico e Innovación presenta a los interesados los términos de referencia de la "Convocatoria Interna Para El Fortalecimiento de proyectos de Emprendimiento o Innovaciones Derivados De Proyectos De I+D+I para la Vigencia 2026-1" en el que se pretende apoyar a los emprendimientos en las etapas de gestación, puesta en marcha, consolidación y aceleración.

2. Objetivos de la convocatoria

a. Conformar un banco de iniciativas innovadoras en materia de proyectos de innovación que

¹ La tipología de proyectos requeridos en esta convocatoria se ajusta a aquellos contemplados en el Artículo Vigesimosegundo, Numeral.4. "Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico", del Acuerdo 05 de 2020 de la UMNG.

² Plan Rectoral 2024-2087 "Educación para la vida, el liderazgo y la paz"- Universidad Militar Nueva Granada.



cuenten con potencial de emprendimiento y permitan fortalecer el modelo de ecosistema de I+D+i de la Universidad.

- Otorgar financiación a emprendedores para que lleven a cabo actividades que promuevan la formación de recurso humano y la mejora técnica de tecnologías, productos o servicios con un alto componente de innovación y/o investigación y desarrollo del sector de manera que logren el desarrollo de planes de negocio.
- c. Fortalecer el sistema de ciencia, tecnología e innovación de la Universidad Militar Nueva Granada promoviendo el avance en los niveles de madurez de desarrollos tecnológicos e innovaciones, resultado de proyectos de investigación, de desarrollo tecnológico e innovación, e impulsando su transferencia a sectores sociales, productivos o gubernamentales.
- d. Fomentar el desarrollo de actividades enfocadas en la evaluación y validación técnica, jurídica, comercial yde negocio para tecnologías, productos y servicios en diferentes niveles de madurez tecnológica, a través de un acompañamiento especializado, con enfoque en la consecución de procesos de transferencia tecnológica y/o de conocimiento para su explotación.
- e. Otorgar financiación en efectivo a emprendedores para llevar a cabo actividades que permitan la formación de recurso humano y la mejora técnica de sus tecnologías, productos o servicios de acuerdo con los requerimientos del desarrollo y del mercado, con el fin de garantizar su escalamiento a nivel de alistamiento tecnológico y comercial (TRL y CRL).

3. Dirigido a

Docentes de planta de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada que desarrollen actividades de ciencia, tecnología e innovación, adscritos a grupos de investigación avalados institucionalmente y reconocidos por Minciencias, que cuenten con resultados de investigación, iniciativas de emprendimiento, desarrollo tecnológico e innovación, susceptibles de protección o protegidos, con potencial de transferencia o comercialización así como de apropiación tales como: patentes, prototipos, software, servicios de I+D+i, variedades vegetales y animales, conocimientos tradicionales, así como diseños industriales.

Los emprendedores y co-emprendedores deben destinar un tiempo de dedicación acorde con los parámetros que se realicen institucionalmente para los planes de trabajo docente, de acuerdo con los requisitos propios de la propuesta.

4. Modalidad de participación

La presente convocatoria está enfocada a promover las iniciativas que se vinculen a emprendimientos con comunidades, emprendimientos enmarcados en resultados de investigación e innovaciones en procedimiento/servicio.



De esta manera se apoyarán actividades que permitan identificar de manera general el problema que resuelve la innovación propuesta, los beneficios y diferenciales de esta, el nicho de mercado local, soluciones similares y sustitutas, estado de desarrollo, barreras y alternativas de protección, potencial de mercado, estrategias de protección.

Los principales resultados esperados del acompañamiento para esta modalidad, considerando el nivel de madurez en el que se encuentren las tecnologías, son:

- Ficha de divulgación comercial de la tecnología/ emprendimiento: Descripción clara y concisa de la tecnología, que incluye sus principales características, y datos de interés comercial para presentar ante clientes potenciales.
- Estudio de mercado, que incluya validación técnica y comercial: Acompañamiento en el proceso de identificación y construcción de la cadena de valor para la maduración técnica y comercial de la tecnología y el proceso de validación técnico-comercial con los actores definidos en la cadena de valor.
- Revisión del estado de la propiedad intelectual: Revisión de posibles formas de protección o formulación de la estrategia de propiedad intelectual para futuros procesos de negociación, según aplique.
- Certificado de la comunidad impactada: documento firmado por el representante legal de la comunidad indicando la fecha de implementación de la innovación

5. Cronograma

| ACTIVIDAD | FECHA |
|--|----------------------------------|
| Apertura de la Convocatoria: publicación de TDR | 26 de septiembre 2025 |
| Sesión de socialización Modalidad Híbrida | 30 de septiembre 2025 |
| Publicación del formato SIVIN y anexos para la participación. | 01 de octubre 2025 |
| Fecha máxima para revisión por parte de los Centros de Investigaciones y cierre de convocatoria | 14 de octubre 2025 |
| Fecha máxima para entrega de propuestas en la VICEIN por parte de los centros de investigación. | 20 de octubre 2025 |
| Notificación de cumplimiento de requisitos | 23 de octubre 2025 |
| Fecha máxima para recepción de documentos subsanables | 28 de octubre 2025 |
| Publicación de resultados de evaluación por pares | 14 de noviembre 2025 |
| Recepción de solicitudes de aclaración por parte de los participantes | 19 de noviembre 2025 |
| Publicación resultados de evaluación definitivos | 25 de noviembre 2025 |
| Publicación de resultados concepto comité de ética | Según agenda del Comité de Ética |



| | El banco de proyectos |
|--------------------------------------|-----------------------------|
| | financiables será publicado |
| Publicación de banco de financiables | una vez se presente y avale |
| | en el Comité Central de |
| | Investigaciones |

Se recibirán propuestas y la fecha límite de ejecución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y a la disponibilidad de horas del (los) emprendedor (es) según directiva de planes de trabajo docente que aplique al momento de presentar la propuesta.

6. Requisitos mínimos de participación

- a. La propuesta debe entregarse a través de la Plataforma SIVIN.
- b. Radicación del archivo Excel producto del software Financiencia.exe.
- c. La propuesta debe ser liderada por un profesor funcionario público de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada.
- d. El equipo de Emprendedores de la propuesta debe estar conformada por: Un (1) Emprendedor principal y:
- Máximo dos (2) co-emprendedores (opcional).
- Máximo dos (2) asesores externos (opcional).
- e. Un docente puede participar como emprendedor principal de máximo una propuesta o máximo participar en dos propuestas como co-emprendedor.
- f. El emprendedor principal debe ser un docente de plata de la Universidad mientras que los co-emprendedores podrían ser docentes ocasionales.
- g. Dentro del equipo emprendedor puede participar un egresado (Alumni) en la modalidad de asesor externo.
- h. La productividad comprometida debe coincidir con la dedicación en horas semanales del emprendedor principal y co-emprendedores de acuerdo con lo dispuesto en el numeral "Tiempos de dedicación" de los presentes términos de referencia.
- i. La propuesta debe comprometer los productos de I+D+i que son requisito, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral "Resultados Esperados" de los presentes términos de referencia.
- j. El presupuesto de la propuesta debe contemplar los porcentajes mínimos y máximos para los rubros financiables que se disponen en los numerales "Financiación" y "Rubros financiables" de los presentes términos de referencia.
- k. El acta del Comité de Investigaciones de la Facultad debe cumplir con lo dispuesto en el inciso "Etapa de radicación y verificación en los Centros de Investigaciones de Facultad" de los presentes términos de referencia.
- I. La declaración de veracidad y aceptación de términos de la Convocatoria debe estar



firmada por el emprendedor principal y co-emprendedores.

- m. El emprendedor principal y co-emprendedores deben contar con horas disponibles en la dimensión de Investigación, innovación y creación de su plan de trabajo para el desarrollo de la propuesta, en el caso de que ésta resulte seleccionada.
- n. En el caso de que la propuesta cuente con asesores externos se debe adjuntar una carta de intención según el formato establecido y disponible en el módulo de Convocatorias de la Vicerrectoría de Investigaciones en la página web de la Universidad.
- o. En el caso de que el emprendedor principal y co-emprendedores cuenten con pendientes de productividad de proyectos financiados en convocatorias anteriores, se admitirá su participación bajo el compromiso explícito (escrito y firmado) de adicionar dichos productos, en el mismo plazo estipulado para cumplir los compromisos derivados de la presente convocatoria. Cuando el emprendedor tenga pendiente más de un producto, deberá comprometer el cumplimiento de al menos uno, el cual debe coincidir con la tipología, puntaje y demás características asumidas en la convocatoria original a la que pertenece el proyecto del que depende la productividad pendiente. En el caso en que el producto pendiente corresponda a cualquier tipología relacionada con movilidad, no se permite que dentro de la propuesta sea comprometido un nuevo producto de cualquier tipología relacionada con movilidad³. Se deberán priorizar los productos pendientes de proyectos más antiguos.

7. Duración de los proyectos

La ejecución de los proyectos será de doce (12) meses para ejecución técnica y financiera.

- a. Después de finalizados los 12 meses de ejecución del proyecto, el emprendedor principal del proyecto tendrá hasta un (1) mes para la entrega del informe final al centro de investigaciones de la facultad correspondiente, el cual a su vez tendrá un (1) mes adicional para la entrega del informe a la Vicerrectoría de investigaciones.
- b. Los emprendedores tendrán hasta tres (3) meses adicionales, a partir de la fecha de finalización del proyecto, para cumplir con los productos pendientes, comprometidos y liquidarlo. Estos tres (3) meses para la consolidación de productividad sólo aplicarán para los proyectos que no tengan prórrogas superiores a dos (2) meses en su ejecución.
- c. Las horas de dedicación aprobadas para el desarrollo de los proyectos seleccionados se asignarán de acuerdo con la lista de financiables, en función del cronograma de planes de trabajo de Planeación Académica.
- d. La firma del acta de inicio se realizará una vez se tenga apropiado el presupuesto con las actas presupuestales correspondientes.

8. Disposiciones sobre prórrogas

a. Cualquier solicitud de prórroga, será entendida como la extensión del plazo para la ejecución del proyecto, deberá solicitarse a la Vicerrectoría de Investigaciones con

³ Los productos relacionados a movilidad hacen referencia a: ponencias internacionales, nacionales, locales o virtuales de acuerdo con la resolución 839 de 2020.



dos (2) meses de anterioridad a la finalización del proyecto. Estas solicitudes se estudiarán de acuerdo con la justificación técnica avalada por el Comité de Investigaciones respectivo de cada Facultad.

- b. En caso de requerir una prórroga por un tiempo menor o igual a dos (2) meses, la Vicerrectoría de Investigaciones estudiará la solicitud y la podrá aprobar o negar según su justificación, el histórico de ejecución y el avance del proyecto. Las prórrogas que superen los dos (2) meses deberán someterse al concepto del Comité Central de Investigaciones para su estudio y posible aprobación.
- c. Las justificaciones técnicas para la solicitud de prórrogas son aquellas que argumentan situaciones inesperadas surgidas del desarrollo mismo del proyecto, que no pudieron ser planificadas y que afectan el cumplimiento de los objetivos planteados en la propuesta.
- **d.** Las justificaciones que impliquen condiciones administrativas no serán tenidas en cuenta por la Vicerrectoría de Investigaciones para aprobar solicitudes de prórroga.
- **e.** La concesión de una prórroga no implica la asignación de tiempo de dedicación en horas de asignación enel plan de trabajo de los emprendedores o co-emprendedores. Esta asignación de tiempos se tratará conforme con lo establecido en el numeral "Tiempos de dedicación" de la presente convocatoria⁴.
- f. En el caso en el que durante la ejecución de los proyectos financiados por esta Convocatoria se presentencalamidades domésticas, hechos notorios que afecten el orden público, licencias de maternidad, daños de equipos que puedan ser sujeto de verificación, sucesos naturales o posibles enfermedades incapacitantes del innovador principal, el Comité Central de Investigaciones evaluará la posibilidad de tramitar prórrogas tomando en consideración estas situaciones.
- **g.** El plazo máximo total y acumulado que puede aprobarse para prorrogar un proyecto es de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución inicialmente fijado.
- h. Para los proyectos que sean financiados por esta Convocatoria, luego de la firma del acta de inicio no se aplicarán figuras de suspensión o congelamiento.
- i. Las solicitudes de prórroga solamente serán consideradas después de los primeros tres meses a partir dela firma del acta del inicio del proyecto con la revisión previa del Comité de Investigaciones de Facultad.
- j. Los emprendedores se obligan a la ejecución de la totalidad del presupuesto requerido. Para ello, el personal de la Vicerrectoría de Investigaciones estará disponible en un horario preestablecido, en aras de soportar los requerimientos administrativos.
- **k.** Para los proyectos que sean financiados a través de esta Convocatoria, luego de la firma del acta de inicio, no se aplicarán figuras de suspensión o congelamiento.

⁴ No hay lugar a adiciones en recurso fresco ni en horas de dedicación de los docentes con cargo a la Universidad Militar Nueva Granada



- I. Los Centros de Investigación deberán realizar el acompañamiento y revisión de la ejecución presupuestal, para ello contarán con dos capacitaciones semestrales sobre los procesos administrativos que son adelantados desde la Vicerrectoría Administrativa.
- m. Las horas aprobadas en los proyectos se asignarán según la lista de financiables aprobados previamente en Comité Central, de acuerdo con el cronograma de elaboración de Planes de trabajo de Planeación académica al inicio de cada semestre. Sin embargo, la firma del acta de inicio sólo se realizará una vez setenga apropiado el presupuesto con las actas presupuestales correspondientes.

9. Etapa de subsanación

Posterior a la publicación preliminar de cumplimiento de requisitos mínimos de participación, a través de la plataforma SIVIN se procederá a indicar al emprendedor principal los aspectos que pueden ser objeto de subsanación.

Los aspectos no subsanables de la propuesta serán:

- El contenido académico y científico de la propuesta
- El presupuesto
- Los estímulos a personal, considerados obligatorios
- Productividad mínima comprometida, para las diferentes tipologías
- La dedicación asignada por parte de los docentes vinculados a la UMNG
- Otros, que durante la verificación de requisitos mínimos constituyan una modificación de fondo a la propuesta inicial.

Se podrán subsanar inconsistencias o errores de documentos no necesarios para evaluar las propuestas, según lo requerido y en los plazos previstos en los términos de referencia. La subsanación incompleta o⁵ falta de subsanación de la documentación, en el término previsto, implica que la propuesta no podrá continuar en el proceso de convocatoria.

10. Montos de financiación

El presupuesto total para la presente convocatoria es de TRESCIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$360.000.000) M/CTE, para la financiación de propuestas de innovación que obtengan evaluación favorable por parte de los pares, el aval del Comité de Ética cuando corresponda y el concepto de viabilidad del Comité Central de Investigaciones. Para cada propuesta se destinará un valor financiable hasta un máximo de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) M/CTE). Se asignará presupuesto de acuerdo con disponibilidad presupuestal a partir de setenta (70) puntos en su evaluación.

El emprendedor principal de la propuesta definirá en su presupuesto el monto de financiamiento

⁵ Los productos relacionados a movilidad hacen referencia a: ponencias internacionales, nacionales, locales o virtuales de acuerdo con la resolución 839 de 2020.



requerido, teniendo un máximo por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90´000.000), para el financiamiento de su propuesta.

Los emprendedores se obligan a la ejecución de la totalidad del presupuesto requerido. Para ello, el personal de la Vicerrectoría de Investigaciones estará disponible para soporte en el horario preestablecido.

| Descripción | Monto Disponible por | Monto Máximo Total |
|------------------------|----------------------|---------------------|
| | proyecto | Convocatoria |
| Entrega formal y | Hasta | Hasta |
| sustentada del plan de | \$90.000.000 | \$360.000.000 |
| negocio | impuestos incluidos | impuestos incluidos |

11. Resultados Esperados

Las propuestas presentadas a la convocatoria deben contar con el potencial para promover la producción de bienes o servicios viables basados en contenidos intangibles de carácter cultural que aporten al desarrollo económico, social y cultural. Como primer resultado se espera que el equipo emprendedor realice la entrega de los siguientes elementos:

| Componentes | Descripción | Responsable |
|------------------------|---|--------------------------------|
| Plan de Negocios | | |
| Estudio de mercado | Informe de análisis de la demanda, competencia, segmentación de clientes y tendencias del sector para validar la viabilidad comercial del proyecto. Incluye datos cuantitativos y cualitativos. | Rol Comercial |
| Estudio financiero | Informe de evaluación de costos, ingresos proyectados, flujo de caja, rentabilidad y fuentes de financiamiento. Incluye métricas como VAN, TIR ⁶ y período de recuperación. | Rol Financiero |
| Modelo de operación | Informe de diseño de los procesos productivos o de servicio, infraestructura necesaria, tecnología, logística y plan de implementación. | Rol Técnico |
| Estudio organizacional | Informe de estructura legal, organigrama, roles y responsabilidades, necesidades de talento humano y marco normativo aplicable al proyecto. | Administrativo y financiero |

Este conjunto de resultados vinculantes al plan de negocios tendría un puntaje de **30 puntos**, con los cuales se debe comprometer el equipo emprendedor.

⁶ VAN y TIR se encuentran definidos en: https://www.extremaduraempresarial.es/blog_escuela/el-tir-van-una-herramienta-para-analizar-proyecto/

9



Resultados adicionales

Se debe incluir un producto adicional seleccionado de los siguientes productos:

| Producto según | Descripción | Documento de verificación | Puntos |
|--|--|--|--------|
| Minciencias | | | |
| | Productos resultados de o | desarrollo tecnológico e innovación | |
| Prototipo Industrial | Corresponde a un modelo original construido, que posee todas las características técnicas y de funcionamiento del nuevo producto. | 20 | |
| Planta piloto | La planta piloto funciona como unidad normal de producción comercial luego de haber terminado la fase comercial. | Documento que indique el nombre de la Planta piloto, Fecha y lugar de elaboración e Institución financiadora. Y contar con contrato de desarrollo de esta Planta Piloto. | 30 |
| Software | El software compila el conocimiento en procesos de solución de problemas de diverso grado de dificultad. | Certificado de registro del software expedido por la DNDA ⁷ | 20 |
| Innovación en procedimiento o servicio | Se refiere a procedimientos significativamente mejorados en todos los sectores de la economía para una empresa (o Institución). | Certificado expedido por el representante legal de la empresa donde se especifique el tipo de innovación, tipo y fecha de implementación de la innovación.8 | 40 |
| Innovación en gestión empresarial | Métodos, productos y herramientas aplicadas en las empresas que constituyen o se convierten en un elemento novedoso que genera beneficios tangibles para la empresa. | Certificado expedido por el representante legal de la empresa donde se especifique el tipo de innovación, beneficio tangible, fecha de implementación y sector económico impactado.9 | 60 |
| Regulación, norma o reglamento | Aquellas que han sido emitidas por una entidad competente, adoptadas por una comunidad | Certificado expedido por la Entidad nacional o internacional en donde constate la participación en la construcción de la norma o | 40 |

-

⁷El equipo emprendedor se compromete con la entrega de la información técnica y la cesión de derechos ante la DDTI para validar el producto.

⁸Por ejemplo: "Protocolo que agiliza el trámite de PQRs en el área de servicio al cliente".

⁹Por ejemplo: "Nuevo sistema de fabricación de productos que permite la disminución de costos asociados a materia prima".



| Producto según Minciencias | Descripción | Documento de verificación | Puntos |
|-------------------------------|--|---------------------------|--------|
| | específica y cuya generación se apoyó en la actividad científica o tecnológica del grupo. | regulación. | |

12. Tiempos de dedicación

- **a.** Se espera que cada proyecto y/o tecnología cuente con un equipo de trabajo de al menos dos (2) personas, que serán las encargadas de adelantar las acciones requeridas durante el acompañamiento especializado.
- **b.** Para el desarrollo de los proyectos de emprendimiento seleccionados en esta convocatoria, el emprendedor principal y su equipo de trabajo de la Universidad Militar Nueva Granada podrán comprometer el tiempo de dedicación especificado en la siguiente tabla:

| Productividad comprometida | Dedicación de Emprendedor principal | Dedicación de co-emprendedor |
|-------------------------------|--|---------------------------------|
| Puntos | Hora/semana | Hora/semana |
| 50 o más | mínimo 4 - máximo 10 | mínimo 2 - máximo 8 |

- **c.** Los decanos deben relacionar los tiempos avalados para el desarrollo del proyecto (de acuerdo con la resolución No. 838 de 2020).
- **d.** Los centros de investigación deben verificar que estos tiempos cuenten con el aval de la unidad académica y la Decanatura a la cual se encuentra adscrito cada uno de los emprendedores en la UMNG, teniendo en cuenta las situaciones especiales relacionadas con cargos administrativos, comisiones, formación docente y compromisos de investigación adquiridos para la siguiente vigencia.
- **e.** Cada docente proponente puede participar en las diferentes convocatorias de la Vicerrectoría de Investigaciones, en calidad de emprendedor principal y co-emprendedores, y ante la eventual aprobación de los diferentes proyectos, se ajustará la dedicación máxima por el componente de investigación estipulado en directiva de planes de trabajo de Vicerrectoría Académica (24 horas a la semana de acuerdo con la Directiva 042 sobre planes de trabajo).
- **f.** El cambio de asignación de horas solamente obedecerá a situaciones imprevistas, ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria y debidamente justificadas. El tiempo de dedicación en horas deberá ceñirse a lo reglamentado en la convocatoria.
- **g.** La asignación de tiempos constituye una adición de carácter presupuestal al proyecto, que afecta directamente al rubro de personal en cuanto a la contrapartida en especie, por la



asignación de horas de dedicación al proyecto. De acuerdo con lo anterior, una modificación de tiempos de dedicación debe ser debidamente solicitada, revisada y avalada, por principio de legalidad, así como para registrar la adición o disminución, en cuanto constituye un acto administrativo.

Los centros de investigación deberán verificar que los profesores emprendedores y coemprendedores institucionales cuenten con la disponibilidad de tiempo para atender los compromisos adquiridos para la siguiente vigencia, teniendo en cuenta las situaciones especiales relacionadas con cargos administrativos, comisiones, formación docente y compromisos respecto del componente de investigación en los planes de trabajo docente. Los ajustes en la asignación de horas únicamente obedecerán a situaciones imprevistas, ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria y debidamente justificadas. El tiempo de dedicación en horas deberá ceñirse a lo reglamentado en la convocatoria.

13. Rubros financiables

El listado de rubros financiables en la presente convocatoria se enuncia a continuación dentro de los presentes términos de referencia.

| Rubro | ÍTEM | OBSERVACIONES |
|--------------------------------|---|---|
| Personal | Personal | Corresponde a la vinculación de personal en las modalidades de "asistente de investigación" y "jóvenes investigadores". |
| | | Cada proyecto podrá contar con <u>máximo un Joven Investigador</u> . |
| Estímulo a estudiante Pregrado | Auxiliares de investigación de pregrado | Estímulo reconocido a los estudiantes que participan en los proyectos de investigación en la modalidad definida como "Auxiliares de investigación de pregrado". |
| | | Este estímulo debe presupuestarse según lo dispuesto en la Resolución institucional vigente para vinculación de personal a proyectos de investigación. |
| | | Cumplir con el mínimo exigido según el numeral "Financiación" de los presentes términos de referencia. |
| Estímulo a estudiante posgrado | Auxiliares de investigación de posgrado | Estímulo reconocido a los estudiantes (maestría o doctorado) que participan en los proyectos de investigación en la modalidad "Auxiliares de investigación de posgrado". |
| poogrado | de peograde | Este estímulo debe presupuestarse según lo dispuesto en la Resolución institucional vigente para vinculación de personal a proyectos de investigación. Cumplir con el mínimo exigido según el numeral "Financiación" de los presentes términos de referencia. |
| Equipos | Equipos | A este ítem se podrá asignar un <u>máximo del 10%</u> del total de la financiación en recurso fresco¹⁰. Corresponde a los bienes de consumo duradero, necesarios para el desarrollo del proyecto vinculante a productos de prototipo industrial o planta piloto. |

¹⁰ No incluye la compra de equipos de cómputo para uso de oficina

-



| Materiales Materiales | | Bienes de consumo final o fungibles para el funcionamiento y desarrollo de los proyectos. Al momento de la adquisición, el emprendedor principal deberá obtener previamente el visto bueno de la Oficina Protección del Patrimonio para asuntos de almacenamiento, bodegaje o disposición de espacios y para el ingreso y conservación de bienes. Igualmente, para obtener las certificaciones pertinentes en cuanto a materiales de uso y conservación especial por su peligrosidad o fácil destrucción. |
|--------------------------|-----------------------|---|
| | Papelería | Se podrá solicitar <u>máximo un 5%</u> del total de financiación solicitada en recurso fresco del proyecto. Para los materiales de papelería no se apoyará la compra de cartuchos o tóneres, ni resmas de papel. |
| Servicios Técnicos | Servicios Técnicos | Corresponde al pago por la prestación de servicios técnicos específicos que se requieren de manera ocasional, que no comprometen aportes intelectuales ni implican la utilización de conocimientos aplicados por medio del ejercicio de un arte, oficio o técnica sin transferencia de dicho conocimiento y que no sean producto del ejercicio de una profesión liberal. Es posible incluir servicios de traducción, ensayos, pruebas, análisis de laboratorio y caracterizaciones. Los servicios técnicos no podrán ser desarrollados por el personal que esté o haya estado vinculado al proyecto de investigación cuyos aportes están reglamentados por la resolución vigente de personal vinculado. |
| Salidas de campo | Salidas de campo | Se podrá solicitar máximo un 30% del total de financiación solicitada en recurso fresco del proyecto. Se consideran los gastos requeridos para el desarrollo de actividades de campo propias de la investigación que no pueden desarrollarse virtualmente y las cuales están plenamente justificadas en el desarrollo de los proyectos. Se incluyen los costos de desplazamiento y de estadía, de acuerdo con la normatividad vigente para el momento de la ejecución. |

NOTA 1: Las actividades del proyecto que involucren el uso de recurso fresco deben estar asociadas a rubros financiables. Todos los rubros del presupuesto deben detallarse individualmente con su respectivo código DANE. La clasificación de los productos puede adelantarse a partir de la versión vigente del documento para la Clasificación Central de Productos.

14. Radicación de propuestas

14.1. Etapa de radicación y verificación en los Centros de Investigaciones de Facultad

El director del centro de investigación accederá y gestionará las propuestas exclusivamente mediante la plataforma SIVIN. Durante esta etapa no se permitirán modificaciones ni adiciones



a las propuestas ya sometidas. El centro de investigación deberá:

- I. Revisar la totalidad de la propuesta radicada (en la fecha dispuesta en el numeral "Cronograma").
- II. Convocar a una sesión de Comité de Investigaciones de Facultad en la que se revisará, verificará y avalará:
- a. Que la propuesta cumpla con todos los términos de referencia de la convocatoria.
- b. Que la propuesta no ha sido previamente financiada.
- c. Que la propuesta fue radicada en los formatos establecidos en la presente convocatoria, generados a través del diligenciamiento del formulario establecido. En caso de alguna inconsistencia y/o diferencia entre los documentos, se acudirá y tomará como documento final el reporte del formulario.
- d. El tiempo de dedicación del innovador y coinnovador proponentes para desarrollar el proyecto en la próxima vigencia (si fue seleccionado). El Comité de investigaciones deberá verificar que no superen las horas máximas permitidas por los términos de referencia y por la directiva de planes de trabajo vigente, para lo cual se deben tener en cuenta la totalidad de horas de dedicación propuestas ante todas las convocatorias internas aplicables y los compromisos de proyectos en ejecución para la siguiente vigencia.
- e. La carta firmada por los emprendedores de la propuesta con la declaración de veracidad y aceptación de términos.
 - f. La idoneidad del emprendedor principal y los co-emprendedores (internos y externos), así como de los asesores externos de las propuestas, según su perfil en CvLac u hoja de vida en el caso de los externos y, la justificación de su vinculación, en los proyectos que ha sido suministrada por los proponentes. Deben tener el CvLac actualizado al momento de presentar la oferta.
 - g. Que el emprendedor(es)no haya sido sancionado penal ni disciplinariamente, por falta gravísima en cualquier modalidad o por falta grave dolosa, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria. Los directores de Centro podrán realizar esta consulta apoyados en Oficina Control Interno.
 - h. En caso de que el co-emprendedor cuente con las sanciones especificadas se procederá con el retiro de su participación en la propuesta; en caso de que el innovador principal cuente con las sanciones especificadas se procederá con el retiro de la participación de la propuesta en la Convocatoria.



- i. Que para la propuesta en colaboración con co-emprendedores de otras facultades (máximo UNO por propuesta) se aporte carta con el aval de la(s) decanatura(s) y centro(s) de investigación(es) de la(s) otra(s) facultad(es) participante(s), en la cual se especifique:
 - a. El nombre del docente
 - b. El título de la propuesta
 - c. Horas de dedicación
 - d. La justificación y aporte del docente coinnovador en la propuesta.
- j. En el caso de que una propuesta no adjunte la carta de aval de la Decanatura correspondiente (para la inclusión de coinnovador de otras facultades), el Centro no podrá avalar la participación de la propuesta en la Convocatoria de ni incluirla en el Acta.
- k. Si la propuesta implica el estudio o el involucramiento de una comunidad específica, deberá adjuntar como soporte una carta autorización de dicha comunidad que especifique el grado de participación en el desarrollo de la investigación y de sus resultados.
- I. En el caso de que se vinculen asesores externos se debe contar con la carta de asesores, según el formato establecido y disponible en el módulo de Convocatorias de la Vicerrectoría de Investigaciones en la página web de la Universidad.
- m. Emitir un acta en el formato institucional vigente (disponible en Kawak) en la que se hayan detallado todos los aspectos especificados en el literal anterior para todos los proyectos radicados en el Centro de Investigaciones de la Facultad. El acta deberá ser firmada por los integrantes del Comité que participaron en la sesión.

14.2. Etapa de radicación del aval a cargo de los Centros de Investigación en la Vicerrectoría de Investigaciones

a) Radicación de propuestas participantes:

El acta del comité de investigación de facultad constituye el único documento válido mediante el cual las facultades otorgan el aval a las propuestas que participarán en la convocatoria. Esta acta deberá incluir una relación detallada de las propuestas avaladas, identificando de manera clara cada una de ellas e indicando sus aspectos generales. La revisión correspondiente se realizará con base en la información registrada en la plataforma SIVIN.

b) Información general de las propuestas:

El director del centro de investigación deberá elaborar un formato que consolide la información general de las propuestas avaladas por el comité de investigación, las cuales continuarán en el proceso de convocatoria. Este formato, que deberá ser diligenciado en su totalidad por el centro de investigación conforme al modelo establecido a continuación*, el cual deberá incorporarse como anexo al acta del comité de investigación de facultad.



| Radicado SIVIN | Título de la propuesta | Emprendedor principal | Recurso VICEIN solicitado (\$) | Programa del emprendedor principal | Producto esperado | Aliado externo (si aplica) |
|----------------|------------------------|-----------------------|--------------------------------|------------------------------------|----------------------|-------------------------------|
| | | | | | | |

^{*} El centro de investigación podrá ajustar o agregar las columnas necesarias para diligenciar la información, en caso de resultar necesario

c) Correo electrónico para entrega del acta del comité de investigación:

El único canal oficial de recepción del acta del comité de investigación en el que se avalan las propuestas, entregadas por los centros de investigación a la Vicerrectoría de Investigaciones, será el correo conv.innovaytransferencia@unimilitar.edu.co. El mensaje debe enviarse con el asunto: "Convocatoria interna para el fortalecimiento de proyectos de Emprendimiento vigencia 2026-1."

NOTA 2: Sólo se aceptarán las propuestas radicadas por los centros de investigación, en las fechas establecidas, y que hayan seguido el proceso descrito en la presente convocatoria.

15. Proceso de selección

Luego de la radicación de la propuesta en la Vicerrectoría de Investigaciones adelantará las siguientes etapashasta que las propuestas puedan ser aprobadas:

| ETAPAS | ACTIVIDAD |
|--------|---|
| 1 | Verificación de la documentación de los participantes por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones. |
| 2 | Verificación de compromisos: Se revisará que el emprendedor principal y los co-emprendedores de la propuesta deben encontrarse a paz y salvo con los compromisos de anteriores convocatorias. Cuando el emprendedor principal y co-emprendedores cuenten con pendientes de productividad de convocatorias anteriores, se admitirá su participación bajo el compromiso explícito (escrito y firmado) de adicionar dichos productos, en el mismo plazo estipulado para cumplir los compromisos derivados de la presente convocatoria. Cuando el emprendedor tenga pendientes más de un producto, debe comprometer el cumplimiento de al menos uno, el cual debe coincidir con la tipología, puntaje y demás características asumidas en la convocatoria original a la que pertenece el proyecto del que depende la productividad pendiente. Se deberá priorizar los productos pendientes de proyectos más antiguos. |
| 3 | Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos: la Vicerrectoría revisará que losdocumentos radicados para cada propuesta estén completos de acuerdo con los términos de referencia. |



| | Publicación del cumplimiento de requisitos. |
|----|---|
| 4 | En caso de incumplimiento de alguno de los criterios expuestos en los términos de |
| | referencia,la propuesta será denegada. |
| | Evaluación de la propuesta por parte de pares externos: Se realizará la evaluación |
| 5 | completa de la propuesta y ficha de la tecnología. Los pares podrán requerir una |
| | entrevista con los proponentes. |
| 6 | Revisión por parte del Comité de Ética de las propuestas. |
| 7 | Publicación de los resultados de la evaluación en la página web de la Universidad |
| | Militar Nueva Granada. |
| 8 | Solicitud de aclaraciones por parte de los proponentes. |
| 9 | Revisión de las solicitudes de aclaraciones por parte de la Vicerrectoría de |
| | Investigaciones y remisión a los pares o al Comité de Ética (según corresponda). |
| 10 | Recepción de las respuestas de pares o del comité de ética a la solicitud de |
| | aclaraciones, y envío a los solicitantes por parte de la Vicerrectoría de |
| | Investigaciones |
| | |
| 11 | Consolidación y publicación de resultados finales de evaluación |
| 12 | Revisión de planes de trabajo docente según directiva de lineamientos y términos de |
| | referencia. |
| 13 | Presentación ante el Comité Central de Investigaciones de los proyectos elegibles |
| 13 | |
| 14 | Publicación del listado de propuestas financiables en la página web de la UMNG. |
| | |

16. Concepto del Comité de Ética

Se requerirá aval del Comité de Ética de la investigación para las tecnologías que, por su formulación metodológica o ámbito de aplicación, estén relacionadas en/con investigación en seres humanos, animales, el medio ambiente y/o requieran revisión ante aspectos de integridad científica.

En caso de que la tecnología emplee población en estudio, datos personales, información médica, población vulnerable y en general investigaciones que puedan incidir en la salud o la dignidad humana o tenga repercusiones ante terceros e implicaciones medioambientales, deberán aportarse al momento de presentación de la propuesta los permisos, autorizaciones, consentimientos informados, protocolos de anonimización y confidencialidad, datos personales, según corresponda.

Los pares identificarán aquellas tecnologías susceptibles de revisión por parte del Comité de Ética y solicitará el concepto respectivo. En cualquier caso, la Vicerrectoría de Investigaciones puede, si así lo consideranecesario, solicitar la revisión del Comité de Ética para cualquiera de las tecnologías presentadas en la convocatoria.

El Comité de Ética podrá solicitar acciones de subsanación o aclaración, siempre y cuando no se modifique la ficha de presentación de la tecnología original, en razón a que ésta no es



subsanable y no puede ser modificada.

El Comité de Ética conceptuará sobre las propuestas de innovación de acuerdo con los aspectos de ética, bioética e integridad científica expuestos en las normas institucionales, nacionales e internacionales, las guías, pautas, protocolos, recomendaciones y declaraciones establecidas, practicadas y aceptadas por la comunidad científica y de acuerdo con la normatividad institucional vigente relacionada.

El concepto definitivo del Comité de Ética sobre la cualificación de las tecnologías sometidas para su revisión será expuesto en la publicación de los resultados de evaluación.

El concepto del Comité de Ética no será un criterio de elegibilidad ni de financiación, en este sentido, las recomendaciones deberán ser ajustadas en la propuesta para dar inicio al proyecto.

17. Criterios de evaluación de las propuestas

| CRITERIO | VALOR MÁXIMO POR CRITERIO | VARIABLE | VALOR MÁXIMO |
|---|------------------------------------|--|-----------------|
| | | Conocimiento de antecedentes científicos y tecnológicos en la temática propuesta | 5 |
| Estructura dela invención/ innovación o diseño | 30 | Estado de avance y aportes logrados con la tecnología, considerando su nivel de madurez (TRL) o la innovación social. | 10 |
| | | Grado de innovación de la propuesta en el marco del sector tecnológico que aplique o en un ámbito de innovación social. | 20 |
| | | Análisis del potencial y necesidades de la invención frente al sector tecnológico | 10 |
| | | Problema u oportunidad identificada | 10 |
| Contextualización de la invención /innovación odiseño | 40 | Valor agregado (diferencial) y pertenece el proyecto del que depende la productividad pendiente. Se deberán priorizar los productos pendientes de proyectos más antiguos. | 10 |
| | | Beneficios esperados en el momento de la implementación de la tecnología. (social, ambiental y/o económico) | 10 |
| Enfoque diferencial e incluyente | 5 | Algún integrante del equipo emprendedor es mujer, o pertenece a grupos étnicos o población víctima del conflicto armado o población campesina o persona en condición de discapacidad. - Grupos étnicos: Verificado con Certificación de Auto Reconocimiento como miembro de la comunidad étnica expedido por el Ministerio del Interior. - Población víctima del conflicto: Verificado con Certificado | 5 |



| TOTAL | | | | |
|---|----|--|------------------|--|
| Equipo detrabajo | 10 | Se presenta un equipo multidisciplinario que cubre los roles identificados para el desarrollo del proyecto. | 10 100 | |
| Vigilancia e Inteligencia competitiva | 10 | Descriptivo que permite identificar potencial de mercado y la competencia. | 10 | |
| | | expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas. - Población campesina: Certificado generado por la Junta de Acción Comunal (JAC) de su comunidad. -Persona en condición de discapacidad: certificado de discapacidad generado por el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, o por las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud o quien haga sus veces. | | |

18. Sobre emprendedores y co-emprendedores de la propuesta

En caso en el que la propuesta resulte financiable, para iniciar su ejecución, el emprendedor principal y los co-emprendedores deberán:

- a. No deben haber sido sancionados penal ni disciplinariamente, por falta gravísima en cualquier modalidad opor falta grave dolosa, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- **b.** Suscribir el acta de inicio en los tiempos definidos por la Vicerrectoría de Investigaciones y someterse a lanormatividad vigente de los procesos del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- c. El acta de inicio de la propuesta contendrá la información tal cual se presentó en la ficha seleccionada por los pares y que resultó financiable luego del proceso de esta Convocatoria. Las modificaciones de co-emprendedores internos y de cuentas presupuestales se podrán realizar una vez inicie el proyecto y se surta el respectivo proceso ante el Comité de Investigaciones de Facultad y el Comité Central de Investigaciones. En el caso de que, por razones de fuerza mayor, debidamente justificadas por el Innovador principal y avaladas por el Centro de Investigaciones de la Facultad, algún coinnovador no pueda formar parte de la propuesta de alistamiento antes de su inicio, será el Comité Central de Investigaciones el que se pronuncie al respecto.

NOTA 3: Si por razones de fuerza mayor, debidamente justificadas por el innovador principal y avaladas por el Centro de Investigaciones de la Facultad, algún coinnovador no puede formar parte del proyecto antes de su inicio, el Comité Central de Investigaciones se pronunciará al respecto.



19. Criterios para el inicio de la ejecución de los proyectos

- a) Los proyectos que resulten seleccionados mediante esta Convocatoria iniciarán en el primer semestre de 2026.
- b) La financiación de las propuestas seleccionadas tendrá destinación específica y no podrá ser empleada en actividades diferentes a las aprobadas, salvo la transferencia de recursos entre rubros presupuestados, ni en rubros no especificados en el numeral "Rubros financiables" de los términos de referencia de esta convocatoria.
- c) Si la propuesta resulta financiable, para iniciar su ejecución, el emprendedor principal y co-emprendedores deberán:
- No haber sido sancionados penal ni disciplinariamente, por falta gravísima en cualquier modalidad o por falta grave dolosa, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- Suscribir el acta de inicio en los tiempos definidos por la Vicerrectoría de Investigaciones y someterse a la normatividad vigente de los procesos del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- **d)** El acta de inicio del proyecto contendrá la información tal cual se presentó en la propuesta seleccionada por los pares evaluadores y que resultó financiable luego del proceso de esta convocatoria.
- e) Las modificaciones de co-emprendedores, asesores o rubros se podrán realizar una vez inicie el proyecto siempre y cuando surta el respectivo proceso ante el comité de investigaciones de facultad, aval de Vicerrectoría de Investigaciones y aprobación del Comité Central de Investigaciones. Los planes de trabajo de los docentes emprendedores de la UMNG no se afectarán durante el transcurso del semestre académico y los cambios se harán efectivos en el siguiente semestre.
- f) Articulación con el calendario académico: el plan de trabajo de los docentes (ya sea emprendedor principal o su equipo de apoyo) en la dimensión de investigación y creación, regirá de acuerdo con el calendario académico de la Universidad Militar Nueva Granada. Si el proyecto inicia con fecha posterior a la formalización del plan de trabajo, las horas asignadas deberán disponerse para avanzar en el proyecto respectivo. En consecuencia, no se asignarán horas en el plan de trabajo para semestres académicos posteriores a la ejecución total del proyecto, salvo para las solicitudes de prórroga con horas de dedicación adicionales, que excepcionalmente avalen el Comité Central de Investigaciones.
- **g)** Los directores de los centros de investigación de las facultades son los responsables del primer control en lo relacionado con la gestión y apoyo a las actividades de seguimiento de los proyectos financiados con la presente convocatoria.



- h) El emprendedor principal, como responsable técnico y financiero del proyecto, debe realizar el seguimiento total de los pagos vigentes y pendientes ante la División Financiera, con apoyo del centro de investigación. La Vicerrectoría de Investigaciones no será responsable de la gestión técnica, administrativa y financiera del proyecto.
- i) Informes de avance: cada seis (6) meses el emprendedor principal y los coemprendedores del proyecto deberán entregar, de manera digital, al centro de Investigación el INFORME DE AVANCE en el formato oficial, que se encuentra en el aplicativo KAWAK; esta entrega deberá efectuarse dentro de los diez (10) días siguientes al cumplimiento del semestre respectivo. A partir del recibido de este informe, el centro de investigación, previo aval del comité de investigaciones de facultad tiene un mes máximo para remitir en forma digital, a la Vicerrectoría de Investigaciones, el informe respectivo, incluyendo el acta y soportes pertinentes.
- j) Informe final: finalizado el proyecto, el emprendedor principal deberá entregar, de manera digital, al Centro de Investigación el INFORME FINAL en el formato oficial que se encuentra en el aplicativo KAWAK; esta entrega deberá efectuarse dentro del mes siguiente a la fecha de terminación de la ejecución técnica del proyecto, según acta de inicio. A partir del recibido de este informe, con aval del comité de Investigaciones de facultad, el centro de investigación tiene hasta un mes, para remitir en forma digital, a la Vicerrectoría de Investigaciones el informe respectivo, acompañado del acta y los soportes pertinentes.
- **k)** Planes de trabajo: Los planes de trabajo no se afectarán durante el semestre académico y los cambios serán efectivos en el siguiente semestre.

20. Derechos patrimoniales y Propiedad Intelectual

En virtud de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 23 de 1982, los derechos patrimoniales de autor respecto de la propuesta o proyecto de investigación se entenderán cedidos a favor de la Universidad Militar Nueva Granada.

Asimismo, los derechos patrimoniales de autor respecto de los artículos, libros, capítulos de libros u otro tipo de material divulgativo y software se entenderán transferidos a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, en virtud de la Ley 23 de 1982. Estos deberán estar acompañados de la "cesión de derechos patrimoniales" de los autores y participantes en el proyecto, de conformidad con la reglamentación vigente en materia del personal vinculado a proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI).

Los derechos intelectuales de los prototipos y patentes que resulten del proyecto de investigación, innovación o emprendimiento convocado por la Universidad Militar Nueva Granada también se entenderán cedidos a favor de la Universidad.

Los autores y participantes en el proyecto deberán acompañar los mencionados productos con la correspondiente "cesión de derechos patrimoniales" y/o "cesión de derechos intelectuales" a



nombre de la Universidad Militar Nueva Granada, de conformidad con la reglamentación vigente en materia del personal vinculado a proyectos CTel.

Adicionalmente, en el caso de los productos de desarrollo tecnológico, deberá presentarse el Manifiesto de Invención (disclosure), debidamente suscrito por los emprendedores, emprendedores o personas que intervengan en la producción intelectual. La ausencia de estos instrumentos será considerada como incumplimiento en la entrega de los productos comprometidos.

21. Declaración de veracidad y aceptación de términos

- a. Los emprendedores y su equipo de trabajo declaran con la presentación de las propuestas que la información suministrada es veraz y puede ser verificable por la Universidad Militar Nueva Granada en cualquier momento. Ante cualquier inconsistencia se podrá rechazar la propuesta y de ser el caso implicar la pérdida de la financiación del proyecto. Sin perjuicio de los procesos disciplinarios asociados.
- **b.** La presentación de las propuestas a la convocatoria constituye aceptación de los términos establecidos, en cuanto a características, condiciones y requisitos.
- c. La presentación de la propuesta constituye la aceptación, expresa e irrevocable de los emprendedores y co-emprendedores, que conocen los lineamientos y condiciones de los términos de referencia, así como, que se someten a lo establecido durante las fases de la convocatoria, de legalización, ejecución y liquidación.
- **d.** Se aceptarán únicamente las propuestas que participen a través del procedimiento establecido y los plazos previstos en la presente convocatoria.
- **e.** La propuesta participante no podrá haber sido financiada previamente por la Universidad Militar Nueva Granada ni por otra fuente de financiación pública o privada.
- **f.** La propuesta participante no podrá ser financiada simultáneamente por otra convocatoria interna o con recursos de otras entidades del Estado o agencias públicas internacionales.
- g. Los participantes deben asegurar que cuentan o que obtendrán los permisos y licencias respectivas para el cumplimiento de la normatividad colombiana vigente en relación con el objeto y desarrollo de la propuesta.

22. Incompatibilidades

- **a.** La propuesta participante no podrá haber sido financiada previamente por la Universidad Militar Nueva Granada ni por otra fuente de financiación pública o privada.
- b. Quienes participen en el diseño, revisión y aprobación de los términos de referencia de esta convocatoria no podrán postularse como parte del personal vinculado a una propuesta.



c. Los emprendedores y co-emprendedores que se postulen a esta convocatoria no podrán formar parte del proceso de evaluación, ni de selección de esta.

23. Consideraciones generales de la convocatoria

- **a.** Será causal de rechazo de la propuesta, el incumplimiento de los términos de referencia o de la normatividad vigente asociada, en cualquier etapa del proceso.
- **b.** Ante cualquier inconsistencia la Vicerrectoría de Investigaciones podrá rechazar la propuesta y, de ser el caso, implicaría la pérdida de la financiación del proyecto. Sin perjuicio de los procesos disciplinarios asociados.
- c. La Vicerrectoría de Investigaciones podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos allegados por los proponentes para participaren esta Convocatoria.
- **d.** El retiro o ausencia del Innovador principal en cualquier etapa del proceso de la convocatoria constituirá la exclusión de la propuesta del proceso de selección.
- **e.** Las personas que tengan acceso a información sensible relacionada con los proyectos deberán suscribir acuerdos de confidencialidad.

24. Modificaciones

La Vicerrectoría de Investigaciones podrá modificar el contenido de los términos de referencia, incluido el cronograma, por causas de fuerza mayor o fortuita, por causas imprevisibles no atribuibles a la Vicerrectoría de Investigaciones, o por necesidades de aclaración o ajustes, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

25. Canales de atención sobre la Convocatoria

Las inquietudes relacionadas con la convocatoria serán atendidas exclusivamente por correo electrónico, según corresponda:

Soporte con la plataforma SIVIN: Para asistencia con el sistema, los profesores pueden escribir a soporte.sivin@unimilitar.edu.co. Se recomienda incluir el número de solicitud en el sistema (generalmente de uno o dos dígitos).

<u>Soporte para el uso de la herramienta para la construcción del presupuesto:</u> Para orientación sobre esta herramienta, los profesores pueden escribir a <u>analisis.inv@unimilitar.edu.co</u>.

<u>Soporte con la codificación (DANE) de los bienes y servicios</u>: Las consultas sobre este tema deben enviarse a <u>gestion.vicein@unimilitar.edu.co</u>



Las inquietudes sobre otros aspectos no mencionados anteriormente deberán enviarse exclusivamente al correo <u>conv.innovaytransferencia@unimilitar.edu.co</u>. Adicionalmente, si surgen oportunidades de mejora o enfoques estratégicos de la convocatoria de innovación que se dese compartir, se puede realizar por este mismo medio.

Las solicitudes realizadas por otros medios no serán tenidas en cuenta. Igualmente, las solicitudes remitidas después de la hora y fecha límite especificada en el cronograma para recepción de solicitudes de aclaración, no serán tenidas en cuenta. El día de la radicación de propuestas, solo se atenderán observaciones recibidas hasta las 12:00 M, considerando los tiempos de respuesta dentro de la jornada laboral.

26. Autorización de tratamiento de datos personales

Quienes se presenten a la convocatoria, autorizan expresamente a la UMNG para almacenar, tratar, ceder y/o transferir los datos personales que le suministre, con la finalidad de ser utilizados la oferta de servicios de la UMNG, incluyendo consultoría, procesos editoriales, proyectos innovación e investigación y capacitaciones, así como tener acceso a los mismos en cualquier momento durante y con posterioridad a la suscripción de esta autorización. Dicha autorización abarca la posibilidad de recolectar y almacenar dichos datos en las bases de datos y sistemas que a tal fin disponga la UMNG. Declaran que se han enterado del derecho que tienen a conocer el uso dado a los datos, acceder a ellos, actualizarlos y rectificarlos en cualquier momento por medio del correo electrónico protecciondedatos@unimilitar.edu.co y el sitio web de la Universidad, en cumplimiento de la Ley 1581de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, así como la normatividad vigente en la materia en la República de Colombia. Esta información se compartirá, por fines académicos o educativos, con entes que acrediten, clasifiquen, CIARP, o valoren la productividad, como Corporaciones de Innovación, Ciencia y Tecnología, Minciencias, Publindex o los sistemas de indexación internacionales y/o similares.

Ing. Astrid Rubiano Fonseca Ph.D.

Vicerrectora de Investigaciones Universidad Militar Nueva Granada

Qca. Daissy Julieth Paredes Guerrero, jefe División Desarrollo Tecnológico e Innovación